



Ayuntamiento de Valladolid

Concejalía de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales

Número

614

Fecha de Firma:

19/08/2026 08:25

Ayuntamiento Valladolid

Asunto: Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y la Asociación FEAFES-VALLADOLID "El Puente".

Expediente núm. 2026 CNV_01 000068

ÓRGANO COMPETENTE: Junta de Gobierno Local

PROPUESTA DE ACUERDO

"Vistas las actuaciones contenidas en el expediente **2026 CNV_01 000068**, relativo a la aprobación del Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid y la asociación FEAFES-VALLADOLID "El Puente", para el desarrollo del proyecto "Sio Mental 2.0" de atención psico-social a personas con problemas de salud mental y sus familias, en Valladolid, promovido por el Servicio de Personas Mayores e Iniciativas Sociales y, atendido que:

ANTECEDENTES DE HECHO:

1º.- El convenio objeto de informe tiene como finalidad otorgar una subvención a la asociación FEAFES-VALLADOLID "el puente" para el desarrollo del proyecto "sio Menta 2.0" de atención psico-social a personas con problemas de salud mental y sus familias, en Valladolid, concediendo para ello una subvención directa por interés público y utilidad social por importe de 8.910,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 10.231.2.489.99 del presupuesto del ejercicio de 2026 y de también 8.910 € en el 2027 con cargo al presupuesto de dicho año, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

2º.- La salud mental constituye un elemento esencial en el bienestar individual de las personas y en el desarrollo de las relaciones sociales. Los trastornos de salud mental abarcan un amplio número de patologías que, en conjunto, suponen una alta prevalencia en la población, dando lugar a una elevada carga para el individuo, la familia, los sistemas de protección y el conjunto de la sociedad.

La Oficina Regional Europea de la Organización Mundial de la Salud (OMS), incluye entre sus objetivos prioritarios la mejora del bienestar psicosocial de la población y la oferta de servicios mejores y más eficaces a las personas con problemas de salud mental. Por su parte, la Estrategia Regional de Salud Mental y Asistencia Psiquiátrica de Castilla y León establece las bases para la adecuada atención a este problema de salud en nuestra Comunidad Autónoma, con la doble finalidad de impulsar nuevas actuaciones y de integrar y coordinar en un marco común las actividades que, formando parte de otros planes y programas, inciden en el ámbito material de la atención a los problemas de salud mental.

3º.- Las enfermedades mentales se encuentran entre las afecciones más extendidas, menos conocidas y aceptadas por la sociedad, lo que dificulta el dar una respuesta eficaz de la comunidad a las necesidades asistenciales y sociales que presentan estos enfermos.

El Ayuntamiento de Valladolid, sensibilizado ante esta realidad, ha venido financiando acciones tendentes a propiciar la rehabilitación psicosocial de las personas afectadas por enfermedad mental, con el objetivo de lograr su integración social, familiar y laboral en un contexto comunitario.

Código Seguro de Verificación	IVVH3TKIABUIWSH6WQ4SGICBGI	Fecha	28/07/2026 13:16:04
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	CAROLINA DEL BOSQUE PEÓN		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TKIABUIWSH6WQ4SGICBGI	Página	1/6



Código Seguro de Verificación	IVVH3T3PB4NIWXED6E6DE4YTME	Fecha	19/08/2026 08:25:56
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	DIONISIO ALBERTO CUADRADO TOQUERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3T3PB4NIWXED6E6DE4YTME	Página	1/7





Ayuntamiento de Valladolid

Concejalía de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales

4º.- La Asociación FEAFES Valladolid "El Puente", viene desarrollando desde 1991 actividades y servicios especializados que promueven el bienestar y mejora de la calidad de vida de personas con enfermedad mental y sus familiares, para que puedan alcanzar su proyecto de vida y su integración comunitaria, además de trabajar para eliminar barreras y estigmas, contribuyendo a la mejora de la salud mental de la sociedad, asimismo, colabora con el Ayuntamiento de Valladolid en diversas iniciativas, formando parte del Consejo Municipal de Servicios Sociales y manteniendo este convenio, desde hace años, para el desarrollo de un proceso de acogida profesionalizado e individualizado a todas las personas con enfermedad mental y/o sus familias, estableciendo una serie de objetivos iniciales en su plan de apoyos integrados, trabajando, además, en coordinación con los y las profesionales de los centros de acción social, servicios de primera acogida y equipos específicos de servicios sociales.

5º.- Consta en el expediente el preceptivo informe favorable de Asesoría Jurídica e Intervención General, y los certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias de la AEAT, Seguridad Social y Ayuntamiento de Valladolid.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO. - Esta subvención directa está contemplada en el PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES 2026/2028 del Ayuntamiento de Valladolid, aprobado por el Pleno Municipal, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 8 de la LGS, en la línea de subvenciones del área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales, por importe de 8.910,00 €

Dicho convenio ha sido incluido en el Plan Operativo Anual de Subvenciones del año 2026 aprobado por Decreto nº 2026/2135 de fecha 9 de Abril de 2026, por importe 8.910,00 €, imputación que se estima congruente con el objeto a lograr. Y será incluido en el Plan Operativo Anual de Subvenciones del ejercicio 2027.

La subvención articulada a través del presente convenio se ha dado de alta en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con código nº 896982.

SEGUNDO. - El pago de las subvenciones articuladas a través del presente convenio se realizará de forma anticipada de conformidad con el art. 88.2 del RD 887/2006 de 21 de julio, del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, al financiar programas de acción social, destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro que no disponen de recursos suficientes para anticipar la financiación de las actividades objeto del convenio.

No se exige la constitución de garantía de conformidad con el art. 42.1 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y la base reguladora. 5.2 del Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid y de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid.

TERCERO. - La ejecución de este convenio se enmarca en las actuaciones que realiza el Ayuntamiento de Valladolid para coadyuvar a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda de la ONU 2030, en concreto en el objetivo 3 de garantizar una vida saludable y promover el bienestar para todos y todas en todas las edades y en la meta 3.4 de reducción de las enfermedades no transmisibles y salud mental y en el objetivo 10 de reducir las desigualdades entre países y dentro de ellos en su meta 10.2 de promoción de la Inclusión social, económica y política.

Código Seguro de Verificación	IVVH3TKIABUIWSH6WQ4SGICBGI	Fecha	28/07/2026 13:16:04
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	CAROLINA DEL BOSQUE PEÓN		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TKIABUIWSH6WQ4SGICBGI	Página	2/6



Código Seguro de Verificación	IVVH3T3PB4NIWXED6E6DE4YTME	Fecha	19/08/2026 08:25:56
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	DIONISIO ALBERTO CUADRADO TOQUERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3T3PB4NIWXED6E6DE4YTME	Página	2/7





Ayuntamiento de Valladolid

Concejalía de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales

CUARTO. - Esta actividad está amparada en la competencia atribuida por el Decreto 13/1990 por el que se regula el Sistema de Acción Social en Castilla y León, en su art.37 atribuye competencias a las Corporaciones Locales para la elaboración de programas y desarrollo de actividades en los distintos sectores específicos, en este sentido, la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León plantea como sector específico de atención el de personas con discapacidad y por su parte, la Estrategia Regional de Salud Mental y Asistencia Psiquiátrica establece las prioridades de actuación en este ámbito, ofreciendo recursos que garanticen la continuidad de cuidados para las personas con enfermedad mental.

Además, el art. 10 de la Ley 2/2013, de 15 de mayo, de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad establece que las Administraciones Públicas de Castilla y León, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptarán medidas de acción positiva para atender a las personas con discapacidad, mejorar su calidad de vida y autonomía personal y posibilitar su incorporación y participación plena en los ámbitos de la vida política, económica, cultural y social.

QUINTO. - Este convenio, de conformidad con lo establecido en el art.47.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, es un convenio a suscribir entre una Administración Pública u organismo o entidad de derecho público y un sujeto de Derecho privado, en este caso el Ayuntamiento de Valladolid y FEAFES-VALLADOLID "el puente" y queda por tanto excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, según lo dispuesto en su art. 6.

Asimismo, el expediente que se tramita para la suscripción del convenio de colaboración cumple con lo previsto en la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen del Sector Público en relación con los trámites preceptivos para la suscripción de los convenios, en sus artículos 47 y siguientes y en particular con lo previsto en su art. 48, referido a los requisitos de validez y eficacia de los convenios.

SEXTO. - Visto lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones; en el Reglamento de la Ley General de subvenciones aprobado por RD887/2006, de 21 de julio; y en los arts. 3 y 9 B) del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid aprobado por el Pleno el 10 de febrero de 2006.

SÉPTIMO. - El órgano competente para la aprobación de este expediente de subvención directa es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el art. 9.B del Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid aprobado por el Pleno el 10 de febrero de 2006.

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores, y la adecuación a la legalidad del convenio en cuestión, de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados,

SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y la asociación FEAFES VALLADOLID "El Puente". El texto que se aprueba consta en el expediente tramitado como documento número **CUATRO**.

Código Seguro de Verificación	IVVH3TKIABUIWSH6WQ4SGICBGI	Fecha	28/07/2026 13:16:04
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	CAROLINA DEL BOSQUE PEÓN		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TKIABUIWSH6WQ4SGICBGI	Página	3/6



Código Seguro de Verificación	IVVH3T3PB4NIWXED6E6DE4YTME	Fecha	19/08/2026 08:25:56
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	DIONISIO ALBERTO CUADRADO TOQUERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3T3PB4NIWXED6E6DE4YTME	Página	3/7





Ayuntamiento de Valladolid

Concejalía de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales

Los compromisos básicos de este convenio son los siguientes:

El Ayuntamiento de Valladolid se compromete a:

- Participar en las tareas asignadas a la comisión técnica de desarrollo y seguimiento del convenio previstas en la cláusula correspondiente.
- El Ayuntamiento realizará el seguimiento del desarrollo de las actividades subvencionadas según lo indicado en este convenio relativo al seguimiento de este.
- El Ayuntamiento llevará a cabo la labor de control, inspección y vigilancia del cumplimiento del convenio y de comprobación de que las actividades desarrolladas por la asociación se ajusten a las finalidades propias del convenio.
- El Ayuntamiento de Valladolid transferirá a la Asociación FEAFES-Valladolid "El Puente" en el año 2026 la cantidad de 8.910,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 10.231.2.489.99 del presupuesto del ejercicio de 2026. Para el ejercicio 2027, el Ayuntamiento de Valladolid aportará igualmente la cantidad de 8.910,00 euros con cargo a la misma aplicación presupuestaria 10.231.2.489.99, quedando dicha aportación condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente, así como a la correcta justificación de la anualidad 2026.

La Asociación FEAFES-Valladolid "El Puente" se compromete a:

- Desarrollar el proyecto en coordinación con los/las profesionales de los Centros de Acción Social, Servicios de Primera Acogida y Equipos Específicos del Área de Servicios Sociales.
- Realizar la intervención individualizada con personas con problemas de salud mental que sean derivadas de estos centros y servicios.
- Realizar el programa de atención a las familias de personas con problemas de salud mental, mediante la puesta en marcha de actividades y recursos de atención adecuados y de las intervenciones de apoyo domiciliario.
- Realizar el seguimiento de los casos atendidos.
- Formar específicamente al voluntariado que se incorpore al programa.
- Enviar trimestralmente, al técnico municipal del Servicio de Iniciativas Sociales asignado al seguimiento de este convenio, información de los casos que se hayan derivados desde los Centros de Acción Social y Equipos Específicos del Área de Servicios Sociales, especificando el profesional que ha realizado la derivación y la respuesta ofrecida.
- Difundir e informar sobre la existencia de este servicio.

Código Seguro de Verificación	IVVH3TKIABUIWSH6WQ4SGICBGI	Fecha	28/07/2026 13:16:04
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	CAROLINA DEL BOSQUE PEÓN		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TKIABUIWSH6WQ4SGICBGI	Página	4/6



Código Seguro de Verificación	IVVH3T3PB4NIWXED6E6DE4YTME	Fecha	19/08/2026 08:25:56
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	DIONISIO ALBERTO CUADRADO TOQUERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3T3PB4NIWXED6E6DE4YTME	Página	4/7





Ayuntamiento de Valladolid

Concejalía de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales

- Designará a una persona responsable de la coordinación y el seguimiento del programa con objeto de establecer los mecanismos de coordinación y comunicación oportunos con el Ayuntamiento de Valladolid.
- Aportar para el desarrollo del convenio la cantidad de 2.000 € en el ejercicio 2026, un 18% del coste total del proyecto (10.910,00€) y la misma cuantía en el ejercicio 2027, según presupuesto presentado.

Así como destinar íntegramente la cantidad concedida en el presente convenio a las actividades señaladas.

Las actividades que la entidad se obliga a llevar a cabo se definen pormenorizadamente en el proyecto presentado por la entidad.

La duración de este convenio se extiende desde la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 2027, según recoge en su cláusula sexta.

SEGUNDO: Encomendar las funciones de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio a la comisión de seguimiento del convenio, prevista en la cláusula cuarta del mismo, integrada por dos representantes de cada una de las partes, designándose por parte del Ayuntamiento de Valladolid a los miembros siguientes:

- Directora del Servicio de Personas Mayores e Iniciativas Sociales, o persona en quien delegue.
- Subdirectora del Servicio de Personas Mayores e Iniciativas Sociales o persona en quien delegue.

TERCERO: Aprobar y comprometer una cantidad de ocho mil novecientos diez euros uros (8.910,00 €) con cargo a la aplicación 10.231.2.489.99 del presupuesto municipal de 2026.

Se procederá a reconocer la obligación por una cantidad de ocho mil novecientos diez euros (8.910,00 €) con cargo a la aplicación 10.231.2.489.99 del presupuesto municipal de 2026., una vez firmado el Convenio por las partes.

Aprobar y comprometer la cantidad de ocho mil novecientos diez euros (8.910,00 €) con cargo a la aplicación 10.231.5.489.99 del presupuesto municipal de 2027.

La presente subvención directa se encuentra prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2028 y en el Plan Operativo Anual de Subvenciones 2026 aprobado por Decreto 2026/2135 de 9 de Abril y será incluida en el Plan Operativo Anual 2027

El pago de la cantidad correspondiente a la anualidad de 2026 se abonará, según la cláusula segunda del convenio, en un único anticipo del 100% de la subvención, a la firma del convenio, una vez justificado el gasto de la subvención otorgada el año anterior. La anualidad 2027 se abonará una vez justificada correctamente la anualidad 2026, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el convenio que se aprueba y se cita en el punto primero del presente acuerdo revestirá la forma de cuenta justificativa simplificada del gasto realizado, conforme se determina en el citado convenio.

Código Seguro de Verificación	IVVH3TKIABUIWSH6WQ4SGICBGI	Fecha	28/07/2026 13:16:04
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	CAROLINA DEL BOSQUE PEÓN		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TKIABUIWSH6WQ4SGICBGI	Página	5/6



Código Seguro de Verificación	IVVH3T3PB4NIWXED6E6DE4YTME	Fecha	19/08/2026 08:25:56
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	DIONISIO ALBERTO CUADRADO TOQUERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3T3PB4NIWXED6E6DE4YTME	Página	5/7





Ayuntamiento de Valladolid

Concejalía de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales

CUARTO: Comunicar el contenido de la presente resolución a la Base de Datos Nacional de subvenciones.

QUINTO: Notificar el presente acto administrativo y comunicar que pone fin a la vía administrativa, y puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano de este Ayuntamiento que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Valladolid en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio."

Documento firmado electrónicamente por la Jefa de la Secretaría Ejecutiva y el Concejal Delegado del Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales, o quienes legalmente les sustituyan

Código Seguro de Verificación	IVVH3TKIABUIWSH6WQ4SGICBGI	Fecha	28/07/2026 13:16:04
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	CAROLINA DEL BOSQUE PEÓN		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TKIABUIWSH6WQ4SGICBGI	Página	6/6



Código Seguro de Verificación	IVVH3T3PB4NIWXED6E6DE4YTME	Fecha	19/08/2026 08:25:56
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	DIONISIO ALBERTO CUADRADO TOQUERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3T3PB4NIWXED6E6DE4YTME	Página	6/7



Asunto: (2026) Convenio FEAFES Proyecto Siomental Atención psicosocial

Expediente: 2026/CNV_01/000068

Ayuntamiento de Valladolid
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión Ordinaria del día 17 de agosto de 2026

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los capitulares asistentes, aprobó el acuerdo propuesto.

VºBº y cúmplase,
EL ALCALDE
Jesús Julio Carnero García

Acordado y Certifico,
EL SECRETARIO DE LA JUNTA
Dionisio Alberto Cuadrado Toquero

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Correo-e: sga@ava.es

Código Seguro de Verificación	IVVH3T3PB4NIWXED6E6DE4YTME	Fecha	19/08/2026 08:25:56
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	DIONISIO ALBERTO CUADRADO TOQUERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3T3PB4NIWXED6E6DE4YTME	Página	7/7

